



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial del Caquetá
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Puerto Rico - Caquetá

Ref. Ejecutivo Alimentos
Demandante. Karen Adriana Lamprea Prada
Demandado. Osnaider Quiroz Pérez
Radic. 2021-00106-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 254.

Puerto Rico Caquetá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por no contestada la demanda por el aquí demandado.

Con el fin de continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para el **día martes 28 de septiembre de 2.021 a las 09:00am.**
2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

A. Se recepcionará interrogatorio a los señores KAREN ADRIANA LAMPREA PRADA y OSNAIDER QUIROZ PÉREZ. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

A. Téngase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA: No contestó la demanda.

Se advierte a las partes y apoderado de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3° y 4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial del Caquetá
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Puerto Rico - Caquetá**

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO

PROMISCO 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cf0e5bf5a0902431f6d6491149534bcf429cd75031b2f305d2d29d8db45d8**

Documento generado en 19/07/2021 06:05:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

E-mail: jprfaprico@cendoj.ramajudicial.gov.co